

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/015/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
A TIEMPOS ACORTADOS
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL
HOGAR CABAÑAS”**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, la Unidad Centralizada de Compras, reunida de manera presencial y virtual vía Zoom, siendo las 09:00 horas del 22 de noviembre de 2021, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPLSCC/HC/015/2021, Sin Concurrencia del Comité, A Tiempos Acortados “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR CABAÑAS”**, procedimiento derivado del **MEMORÁNDUM: HC/SG/0170/2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN PROPIOS**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – La Unidad Centralizada de Compras del Hogar Cabañas por medio de la página oficial del Hogar Cabañas el día **11 de noviembre de 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”, así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **16 de noviembre de 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **18 de noviembre de 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/015/2021, Sin Concurrencia del Comité, A Tiempos Acortados “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR CABAÑAS

1	ECO SUPPLY SAPI DE C.V
2	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.
3	TECNOLOGÍAS EN PRODUCTOS DE LIMPIEZA SAPI DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Licitación Pública Local LPLSCC/HC/015/2021, Sin Concurrencia del Comité, A Tiempos Acortados, "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Anexos	ECOSUPPLY SAPI DE C.V.	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍAS EN PRODUCTOS DE LIMPIEZA SAPI DE C.V.
	ESTATUS	ESTATUS	ESTATUS
Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/015/2021, Sin Concurrencia del Comité, A Tiempos Acortados "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Adicional: muestras físicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Memorándum No. HC/SE/M/190/2021**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

LICITANTE EVALUADO	ECO SUPLY SAPI DE C.V	MATERIAS PRIMAS CADI S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍAS EN PRODUCTOS DE LIMPIEZA SAPI DE C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	Cumple con todos los requisitos solicitados en el anexo 1.	Cumple con todos los requisitos solicitados en el anexo 1.	Cumple con todos los requisitos solicitados en el anexo 1.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudican los contratos a los proveedores:

ECO SUPPLY SAPI DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$ 172, 410.06 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), referentes a los progresivos 5, 6, 7, 13 Y 15.

TECNOLOGÍAS EN PRODUCTOS DE LIMPIEZA SAPI DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$ 27,018.72 (VEINTISIETE MIL DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.), referentes al progresivo 14.

Lo anterior en virtud de que cumplen con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y, sobre todo, económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado a los licitante.

Por otro lado, los progresivos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, y 12 se cancelan, toda vez que se ha extinguido la necesidad de adquirirlos. Esto con base en lo establecido en el artículo 71 numeral 3 de la LEY, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 71.

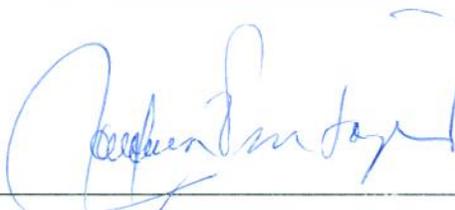
3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."

Los proveedores adjudicados deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en la página oficial del Hogar Cabañas y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina se entregará un ejemplar del mismo en la oficina de la Sub Dirección Administrativa del Hogar Cabañas, ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **07** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DEL HOGAR CABAÑAS:

Nombre	Cargo	Firma
Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez	Directora General y Presidenta del Comité de Adquisiciones.	
L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre.	Subdirector Administrativo.	
T.M.I. Claudia Fregoso Rodríguez.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	
L.C.P. Josefina Vega López.	Encargada de la Coordinación Administrativa de Licitaciones en Hogar Cabañas.	
C. María Fernanda Corona Villafaña	Compradora	

POR EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Carmen Esquivel Soto	Subdirectora Educativa	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL HOGAR CABAÑAS

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/015/2021, Sin Concurrencia del Comité, A Tiempos Acortados "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR CABAÑAS



DEL CONSEJO MEXICANO DEL COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A.C.

Nombre	Firma
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo. Quien se conecta vía Zoom.	

-----FIN-----

